**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal con el fin velar por la buena marcha del gobierno municipal y para dar cumplimiento lo establecido en el Art. 14 las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, ACUERDA: a) Nombrar como Encargada de Recursos Humanos a la Lic. Celedonia de Luz Romero, quien además se desempeñará en el cargo de Auxiliar de Secretaria; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Galera en Cancha de C. D. Once Fuerte de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de seiscientos veintiuno 34/100 dólares ( $ 621.34 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Fluminense de Cantón El Papalón, en la cual solicitan sonido para la realización de un torneo en su comunidad a desarrollarse los días 05 y 06 de agosto, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), a la Sra. Yennifer Concepción Campos Amaya, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), que serán utilizados durante el torneo de futbol organizado por C. D. Fluminense de Cantón El Papalón, el respectivo pago se hará después de realizado el torneo; b) Financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío Los Herreras, sobre proporcionarles materiales, para reparación de un tramo de calle de dicha comunidad, por encontrarse dañada debido a que durante la época de invierno se deteriora lo que dificulta el tránsito en la mencionada vía, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalecer el desarrollo y progreso de la comunidad, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de quince bolsas de cemento y una camionada de arena y grava, para reparación de un tramo de calle de Casero Los Herreras de Cantón El Cerro; en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales en el Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto adquirir el material; c) COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ante la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tangolona, sobre la necesidad construir dos pasarelas en la comunidad, en vista que durante la época lluviosa la población tiene dificultad para desplazarse con facilidad; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar la ejecución del proyecto Construcción de Dos Pasarelas Ubicadas en Sector Centro y en Entrada a Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Ante la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan la construcción de servicios sanitarios en vista que con lo que cuentan ya han terminado su vida útil, y considerando la importancia de brindar a la comunidad estudiantil las condiciones adecuadas para su educación e incentivarles para la formación de jóvenes integrales en el municipio, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Priorizar el Proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) Invitar a formular a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan la construcción de servicios sanitarios en vista, ya que con lo que cuentan se encuentran totalmente dañados, lo que representa un peligro para la comunidad educativa, por lo que considerando la importancia de brindar al alumnado las condiciones adecuadas para su educación e incentivarles para la formación de jóvenes integrales en el municipio, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Priorizar el Proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROSERCON S. A. de C.V.; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Vista las solicitudes presentadas por el C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre y C. D. Recreativo de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio brindando los espacios para que desarrollen sus aptitudes y destrezas en esta disciplina y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre y la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el C. D. Recreativo de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha cada uno de los equipos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuente el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** En vista de las solicitudes presentadas por la Iglesia Misión Cristiana Elohim Filial Tangolona, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la contribución por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para celebración de su noveno aniversario y una camionada de material selecto, así mismo la cantidad de corresponda a pago de transporte, para mejoramiento de la tarima donde realiza los eventos la Iglesia Misión Cristiana Elohim Filial Tangolona; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la adquisición de lo solicitado y realice la entrega. c) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la cual solicitan una contribución en el marco de la realización de una capacitación sobre ¨Primeros Auxilios y Mejoramiento de Vida¨, a realizarse el día treinta y uno de julio del presente año, dirigido a los Comités de Salud del municipio, por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cuarenta refrigerios por la cantidad de cuarenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 44.00 ), para los Comités de Salud en el marco de la realización de una capacitación sobre ¨Primeros Auxilios y Mejoramiento de Vida¨, impartido por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete 34/100 dólares ($ 32,487.34); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa SEVICON S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos noventa y nueve 49/100 dólares ( $ 1,299.49 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de dos ataúdes y la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de junio al 15 de julio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Veintiuno, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue, en este marco se realizara una jornada de fumigación en el municipio el día treinta y uno de julio del presente; por lo que la Unidad de Salud de esta ciudad solicita gasolina y diésel para su realización; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel y 5 galones de gasolina, para desarrollar una jornada de fumigación en el municipio, coordinada por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Ante la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en la cual solicitan agua y recursos económicos para pago de alquiler de servicios, en vista de la realización de la Segunda Peregrinación 2018 ¨Caminando con San Romero, para Construir La Paz¨ , que tiene por objetivo dar un signo de esperanza y realizar el esfuerzo de construir la paz y la unidad, dicho evento se desarrollara el tres de agosto del presente año, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de veinticinco fardos de agua por la cantidad de treinta y siete 00/100 dólares ( $ 37.00 ), y cancelar a la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), en concepto de pago por alquiler de tres servicios sanitarios, para utilizarse en el marco de la Segunda Peregrinación 2018 ¨Caminando con San Romero, para Construir La Paz¨, coordinado por La Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondo Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considera oportuno brindar seguridad a los turistas que visiten el Turicentro El Capulín, en el marco de las vacaciones agostinas, por lo que para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: A) solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, dos recursos humanos para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios los días 04, 05 y 06 de agosto del presente año; asimismo autorizar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales la cantidad de veinticuatro 00/100 dólares ( $ 24.00 ) por día, para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 144.00 ), facultando al Sr. Santos Francisco Hernández Castillo, para retirar los respectivos pagos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que es necesario adquirir un chinero, para utilizarlo en el área de atención al personal y a los usuarios, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en virtud de las cotizaciones presentadas, ACUERDA: a) Adquirir un chinero por la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ) para uso en la municipalidad; consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. Juan Enrique Portillo; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; c) autorizar a la AUCI su adquisición; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que en el Barrio Independencia de esta Ciudad, se encuentra una cárcava en la cual se permite a la población depositar tierra y ripio, sin embargo algunos ciudadanos la utilizan para depositar desechos sólidos generando contaminación al medio ambiente, por lo que este Concejo Municipal considera oportuno colocar rótulos de orientación para no botar basura, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25 del Código Municipal, CUERDA: a) Autorizar la elaboración de dos rótulos por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para colocarlos en la cárcava ubicada en el Barrio Independencia de esta Ciudad; b) Financiar con fondos propios municipales; c) Facultar a la UACI e efecto de su elaboración siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Baden en Calle Principal de Colonia El Progreso de la Ciudad de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de novecientos veinte 85/100 dólares ( $ 920.85 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Juventus Femenino de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Juventus Femenino de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fe y Progreso¨, de Cantón El Cerro, en la cual solicitan materiales para la construcción de un local de atención a la salud, para esta obra la comunidad aportara la mano de obra, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) aprobar adquisición de un mil doscientos bloques, cincuenta bolsas de cemento, cuatro quintales de hierro de 3/8, un quintal de hierro de ¼ , una camionada de arena, ocho libras de clavos, ocho libras de alambre y diez laminas zinc alum de cuatro metros; como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso, ¨ADESCOFP¨ de Cantón El Cerro, para construcción de un dispensario médico en Cantón El Cerro, b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, en la cual solicitan la reparación de la calle de Caserío El Beneficio, debido a que cada año durante la época lluviosa de deteriora esta vía de acceso, afectando el tránsito de la población en esa arteria, por lo que es necesario realizar dicha obra, este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de la población fortaleciendo el desarrollo y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Calle en Caserío El Beneficio de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva y posteriormente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONCAGUA, CONSIDERANDO**: **a).-** Que se ha recibido solicitud de parte de la señora **RUTH ELIZABETH ROBLES HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, empleada, del domicilio de Moncagua, Departamento de San Miguel, portadora de su Documento Único de Identidad Numero: Cero cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve – cinco; donde solicita se le otorgue en venta un inmueble propiedad de esta municipalidad, el cual está situado en el Barrio el Calvario de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- b).-** En la referida solicitud, la señora  **ROBLES HERNANDEZ,** también solicita que se fije el precio de venta y por ser de escasos recursos económicos, se celebre contrato de Promesa de Venta, permitiéndole cancelar mensualmente la cantidad de **TREINTA DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, hasta finalizar el pago del precio total del inmueble objeto de este acuerdo.- En consecuencia y como lo pide la solicitante, este Concejo Municipal, **ACUERDA: I).-** Otorgar venta a favor de la señora **RUTH ELIZABETH ROBLES HERNANDEZ**, de un inmueble propiedad de esta municipalidad, situado en el Barrio el Calvario de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS;** estableciéndose como precio de venta la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** **II).-** Autorizar al Alcalde Municipal para que previo a otorgar la venta del inmueble antes relacionado; celebre contrato de promesa de venta con la señora **ROBLES HERNANDEZ,** donde se establezca el precio de venta, y que la peticionaria pagara dicho monto, mediante cuotas mensuales de **TREINTA DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por manifestar ser de escasos recursos económicos, hasta pagar en su totalidad el precio de venta fijado; momento en el cual se le deberá hacer la venta formal del referido inmueble.- Y para los efectos legales correspondientes se autoriza al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante el Notario que estime conveniente a celebrar el contrato relacionado.- **III).-** **Notifíquese.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con el fin velar por la buena marcha del gobierno municipal, ACUERDA: a) Nombrar como Encargado de Control de Vehículos Municipales al Sr. Víctor Manuel Berrios, quien actualmente desempeña como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales; b) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal